

**LABORES DE CUIDADO NO REMUNERADO ENTRE LA POBLACIÓN MIGRANTE VENEZOLANA EN
COLOMBIA**

Jennifer Gutiérrez Barragán

Maestría en Derechos Humanos y Ciudadanías,

Ciencias Sociales

Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano

Bogotá

2023



Labores de cuidado no remunerado entre la población migrante venezolana en Colombia

Jennifer Gutiérrez Barragán

**Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de Máster en Derechos Humanos y
ciudadanos**

Profesor, Felipe Jaramillo.

Derechos Humanos y Ciudadanías, Ciencias Sociales

Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano

Bogotá

2023



Tabla de contenido

TABLA DE CONTENIDO	3
LISTA DE FIGURAS	4
LISTA DE TABLAS	4
RESUMEN	5
ABSTRACT	6
INTRODUCCIÓN: DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	7
OBJETIVOS	9
OBJETIVO GENERAL	9
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	9
HIPÓTESIS	9
CAPÍTULO I: ESTADO DEL ARTE	10
MIGRACIÓN EN COLOMBIA	10
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	19
CAPÍTULO III: ASPECTOS METODOLÓGICOS	24
CAPÍTULO III: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	28
CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	35
LISTA DE REFERENCIA O BIBLIOGRAFÍA	38

Lista de Figuras

Ilustración 1 (Elaboración propia, 2023, distribución de las tareas de cuidado en la población migrante).

..... 35

Lista de Tablas

Tabla 1: Líneas de articulación entre la búsqueda social para la construcción de un sistema de cuidado y la respuesta institucional 21

Tabla 2: Puntos de conciliación expuestos anteriormente por Draibe y Riesco y La teoría del Diamante del Cuidado de Shara Razaví 24

Tabla 3: Leyes que hacen referencia a temas relacionados con servicios de cuidado no remunerado 31

Resumen

En este trabajo de grado pretende se analizar cómo se ejercen las labores de cuidado no remunerado entre la población migrante venezolana en Colombia. En este sentido se da una descripción de las temáticas del cuidado no remunerado se abordan en las leyes colombianas y se determina a cuáles de estas, puede acceder la población migrante venezolana en Colombia. Finalmente, se da una explicación de cómo se distribuyen de las tareas del cuidado no remunerado entre la población migrante en Colombia.

Palabras clave: Cuidado, cuidado no remunerado, distribución, migración.

Abstract

This degree project aims to analyze how unpaid care work is carried out among the Venezuelan migrant population in Colombia. In this sense, a description of the issues of unpaid care addressed in Colombian laws is given and it is determined which of these can be accessed by the Venezuelan migrant population in Colombia. Finally, an explanation is given of how unpaid care tasks are distributed among the migrant population in Colombia.

Keywords Care, unpaid care, distribution, migration.

Introducción: Descripción y justificación de la investigación

El presente trabajo de grado refiere al análisis del ejercicio de las labores del cuidado no remunerado en la población migrante venezolana en Colombia.

Como se conceptualiza en este documento, las labores de cuidado no remunerado responden a todas las actividades en torno al hogar que no tienen un pago monetario y que requieren de tiempo, desgaste físico y mental. Estas actividades son vitales porque a un mediano y largo plazo puede constituir un gasto importante a la economía y a la estabilidad de las estructuras políticas y sociales (Observatorio de Igualdad de Género en América Latina y el Caribe, 2022). Según Shara Razaví para que exista eficiente un sistema cuidado no remunerado debe existir la intervención de cuatro actores las familias, el voluntariado, el mercado y finalmente el estado, pero se resalta la responsabilidad de este último actor debido que su papel frente al cuidado ayuda a delimitar el tipo de régimen de bienestar que se posee (Razaví, 2007, p. 24).

En el sistema internacional y sobre todo en los países de Sur América, incluyendo Colombia, las familias y en especial las mujeres, son las principales prestadoras de servicios de cuidado no remunerado. Esto asienta factores en torno a la inequidad de ingresos entre hombres y mujeres, contribuye al sostenimiento de roles y estereotipos de género, incrementa las cargas de trabajo a las mujeres, limita la consolidación sistemas públicos de cuidados, entre los más significativos (Salcedo y Trujillo, 2021, p. 7). La migración es un fenómeno que afecta directamente los sistemas de cuidado dado que, por su naturaleza, genera división de los núcleos familiares, crea los efectos en la reproducción humana y cambia la estructura de división de las tareas del cuidado (González, 2010, p. 86).

Es entorno a la redistribución de las tareas del cuidado en contextos migratorios donde de identifica en problema de investigación del presente trabajo de grado. A lo cual, se toma como estudio de caso Colombia quien en la última década ha sido un país receptos de un alto flujo de migrantes provenientes de Venezuela en la región. Para esto desde la metodología se previó analizar 8 leyes colombianas que se encuentran en vigencia y/o tienen su última actualización antes del 28 de febrero del 2023, demás, que relacionan servicios de cuidado no remunerado con el fin de describir que temáticas del cuidado no remunerado se abordan en las leyes colombianas y el nivel de acceso de la población migrante a ser garantes de dichas leyes. En una segunda parte, se abordan entrevistas que permiten explicar la distribución de las tareas del cuidado no remunerado entre la población migrante en Colombia.

Objetivos

Objetivo General

Analizar cómo se ejercen las labores de cuidado no remunerado entre la población migrante venezolana en Colombia.

Objetivos Específicos

- Describir que temáticas del cuidado no remunerado se abordan en las leyes colombianas.
- Determinar a qué leyes de cuidado no remunerado puede acceder la población migrante venezolana en Colombia.
- Explicar la distribución de las tareas del cuidado no remunerado entre la población migrante en Colombia.

Pregunta de investigación

¿Cómo se ejercen las labores de cuidado no remunerado entre la población migrante venezolana en Colombia?

Hipótesis

- Las principales temáticas del cuidado no remunerado que se abordan en las leyes de Colombia están orientadas a dar alivios económicos a las familias.
- Las mujeres migrantes venezolanas, asumen en mayor medida las labores del cuidado.
- La mayoría de las mujeres migrantes que se dedican a labores del cuidado se ven excluidas del cuidado y del autocuidado.

CAPÍTULO I: Estado del Arte

Migración en Colombia

José Gutierrez Silva, Jenny Romero Borré, Salomón Arias Montero y Xavier Briones Mendoza entienden la migración como un fenómeno social que altera la distribución poblacional de un país o comunidad, debido a que un número de personas realiza el cruce de algún límite interno o frontera administrativa internacional¹, en búsqueda de asentarse en nuevas tierras para mejorar sus condiciones de vida, de trabajo, entre otros aspectos (Gutierrez et al, 2020, p. 300).

Los flujos migratorios más comunes en Colombia se relacionan con el cruce de límites internos, principalmente de campesinos hacia las ciudades producto de la violencia generada por los enfrentamientos armados, el narcotráfico, la narco política, entre otros factores (Duque, 2010, p. 173). Por lo cual, la migración está vinculada a la victimización y es un mecanismo en el que las personas se desplazan forzadamente para mantener la vida (Mejía, 2012, p. 53). En este sentido, Luis Eduardo Garnizo argumenta que la migración interna se remonta a la década de los sesenta en Colombia, con el fin de la época de la violencia y el inicio del conflicto armado:

Tal vez el fenómeno más importante de las migraciones internas después de la llamada colonización antioqueña de finales del siglo XIX, la de quienes buscaban mejores condiciones de vida a comienzos del siglo XX y la de los emigrados de la “violencia colombiana” de los años cincuenta y sesenta del siglo XX, lo constituye, en los últimos años, el éxodo de “un país que huye” de los ejércitos en conflicto (Garnizo, 2006, p. 84).

¹ Se denomina en el Derecho Internacional como la línea que marca el límite exterior de un Estado, es decir, la línea que determina el ámbito espacial en donde un Estado ejerce su soberanía (López, G, 2007, p. 6).

Por otro lado, Gregorio Pulgarín explica los movimientos migratorios de colombianos hacia el exterior, los cuales se pueden analizar a partir de tres conceptos: la identidad, las estructuras locales del deseo y la geografía imaginaria (Pulgarín, 2012, p. 42). Para Pulgarín, la identidad² es un imaginario que se construye a partir de costumbres y prácticas que facilitan generar procesos comparativos de diferencias y similitudes entre las personas migrantes y la comunidad de acogida³. Las estructuras del deseo se orientan a la satisfacción de los sueños, que se dan a través del consumo de objetos o experiencias, sentimientos propios de la competitividad social en los sistemas capitalistas. Finalmente, los imaginarios geográficos son un conjunto de ideas creado por un grupo de personas a partir de un conocimiento ambiguo de una cultura anclado a un territorio, que no siempre son certeras (Pulgarín, 2012, p. 40-46).

Para entender los movimientos migratorios hacia el exterior en Colombia, Pulgarín escoge municipios que se caracterizan por ser expulsores de nacionales hacia países del primer mundo, pero simultáneamente son comunidades de acogida producto de desplazamientos forzados a causa del conflicto armado y concluye que:

En los relatos que refieren la emigración es común encontrar la idea de aventura y dificultad que hace más importantes los logros del "verraco" emprendedor del viaje. La idea de un territorio desconocido constituye un reto para el espíritu aventurero. (p.46). Las expectativas de la sociedad frente al que emigra son altas, y los familiares tratan de ocultar el fracaso de sus parientes en el extranjero. [...] El viaje es codificado socialmente como un acto de

² Las identidades remiten a una serie de prácticas de diferenciación y marcación de un 'nosotros' con respecto a unos 'otros'. Identidad y alteridad, mismidad y otredad son dos caras de la misma moneda (...) Las identidades son construcciones históricas y, como tales, condensan, decantan y recrean experiencias e imaginarios colectivos (...) Las identidades son discursivamente constituidas, como cualquier otro ámbito de la experiencia, de las prácticas, las relaciones y los procesos de subjetivación (Restrepo, 2007, p. 25-30).

³ Una comunidad de acogida hace referencia al país, ciudad, población y/o comunidad en que personas refugiadas u otras personas desplazadas por la fuerza pueden encontrar un lugar seguro en donde reconstruir sus vidas (ACNUR, 2022, pp.7).

diferenciación; el solo hecho de "estar allá" es una fuente de reconocimiento, su sola realización es parte de las acciones anheladas por muchos en los barrios, es decir, es bien ponderada al hacer parte de las "estructuras locales del deseo" (Pulgarín, 2012, p. 36).

Si bien Colombia se ha caracterizado por ser un país expulsor de migrantes, desde hace una década se referencia como un país con vocación de comunidad de acogida o receptos de migrantes especialmente poblaciones provenientes de Venezuela como lo explica William Álvarez (2021). Según el autor, hay tres características que prolongan el sufrimiento y la violación de los derechos humanos de la población migrante en Colombia, las cuales van más allá de los marcos legales, y que por el contrario requieren una transformación de normas sociales y culturales (Álvarez, 2021, p. 130). Estas características son:

- 1) Políticas: la tendencia a categorizar a las personas por su valor social y material, acentuando el rechazo en la respuesta a servicios que se creen públicos como lo es la salud, al hablar de régimen contributivo y subsidiado, por ejemplo;
- 2) Simbólicas: las creencias generalizadas en cuanto a exclusión de los derechos y acceso a servicios a personas indocumentadas, y también a quienes son víctimas de una violencia estructural, caso similar se evidenció con el desplazamiento forzado, según el autor es una forma tradicional para mantener la continuidad de la violencia naturalizada en el territorio y;
- 3) Sistémicas: donde se centra en la retención de las reacciones humanas al enfrentarse a contextos de dolor y violencia, invisibilizando socialmente la vulneración a derechos que facilitan la revictimización silenciada (Álvarez, 2021, p. 131-140).

En conclusión, Colombia se ha caracterizado por ser un país de migración interna y en menor medida como expulsor de migrantes hacia el exterior. No obstante, desde hace una década se le referencia como un espacio de acogida dado el número de migrantes, principalmente venezolanos, que se asientan en país. Sin embargo, existen determinadas características que violan los derechos humanos de la población migrante en Colombia y genera complicaciones políticas, simbólicas y sistémicas de las dinámicas migratorias.

Caracterización demográfica de la población migrante en Colombia

Desde la academia se habla sobre la necesidad de caracterizar la demografía poblacional migrante en Colombia. Autores como Ciro Martínez, Carlos Medina y Julieta Bengochea acuerdan que existen grandes vacíos en torno a la información e investigación demográfica de la migración tanto interna como hacia el exterior, y cada uno de ellos se propone llenar estos vacíos con diferentes herramientas metodológicas. Ciro Martínez busca entender los perfiles de las personas en situación migratoria en Colombia entre 1973 y 1993 por medio de mecanismos de depuración y comparación de los datos provistos por los censos, examinando la redistribución territorial y el balance migratorio a nivel departamental (Martínez et al, 2003, p. 328). Se concluye que la migración en este periodo más que ser característica por su masividad, es importante porque fue constante, en especial, en centros expulsores vinculados a las dinámicas agrarias con fuerte presencia de grupos al margen de la ley, con altos índices de pobreza y deterioro social (Martínez, 2003, p. 331).

Otro modelo utilizado para caracterizar los flujos migratorios en Colombia lo implemento Carlos Medina, quien usó un sistema logarítmico para identificar factores que podrían aumentar la probabilidad de retorno posterior al año 2008. Demuestra que la caracterización poblacional de quienes iniciaron el retorno serían en mayor medida hombres, con bajos niveles de formación, adultos mayores, y mujeres cabezas de hogar con menores de 10 años. También se detalla que durante este periodo el 36% de los retornados provendrían principalmente de Venezuela e iniciaron su ruta migratoria a causa de inestabilidad económica (Medina, 2008, p.152).

En la actualidad el Grupo Inter Agencial de Flujos Migratorios (GIFMM), es la entidad encargada junto con Migración Colombia de realizar caracterizaciones de la población migrante, y su principal sistema de información se alimenta a través de encuestas semiestructuradas y procesadas promedio de mecanismos de minería de datos. Esta práctica ha sido altamente cuestionada ya que muestra datos que no son representativos, y se quedan cortos a la hora de relacionar variables de carácter cualitativo (Martínez, 2003, p. 330). El GIFMM proyecta la caracterización poblacional migratoria de la siguiente manera:

Existen más de 6 millones de venezolanos refugiados y emigrantes en el mundo, en este escenario, Colombia es la nación que acoge el mayor número de personas refugiadas y migrantes provenientes de Venezuela. Según datos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia 1'842.93902 venezolanos residen en Colombia, es decir el 30% del total de la población refugiada y migrante. Para agosto de 2021 Colombia acogía a 1,84 millones de personas refugiadas y migrantes de Venezuela: más que ningún otro país de la región (GIFMM, 2022, p. 109).

En conclusión, se han desarrollado diversas técnicas para caracterizar la demografía de la población migrante en Colombia, pero aún se presentan vacíos en la representatividad de los datos que impide entender con claridad los contextos migratorios. A pesar de esto, los sistemas de caracterización demográfica a lo largo de las diferentes etapas de Colombia como país expulsor de migrantes a ser un espacio de acogida, permitió entender las generalidades de la población y sus necesidades básicas para orientar una respuesta acertada desde la institucionalidad.

Cuidado y trabajo doméstico en Colombia.

El trabajo de cuidado no remunerado responde a todas las actividades en torno al hogar que no tienen un pago monetario y que requieren de tiempo, desgaste físico y mental. Estas actividades son vitales porque a un mediano y largo plazo puede constituir un gasto importante a la economía y a la estabilidad de las estructuras político-sociales (Observatorio de Igualdad de Género en América Latina y el Caribe, 2022).

En el sistema internacional y sobre todo en los países de Sur América las mujeres son las más afectadas por la desigualdad y la pobreza, debido a lo denotado como la feminización de la pobreza (Salcedo y Trujillo, 2021, p. 12). Este término responde a la suma de múltiples factores como la inequidad de ingresos entre hombres y mujeres, el sostenimiento de los roles y estereotipos de género, trabajos remunerados con duplicidad de horas, trabajos no remunerados desarrollados exclusivamente por las mujeres como el cuidado y la falta de sistemas públicos de cuidados, entre los más significativos (Salcedo y Trujillo, 2021, p. 7). En el caso de Colombia el escenario no es muy diferente, inclusive desde

las posturas y movimientos feministas en el país esta lectura debe incluir dos variables más que reproducen la feminización de la pobreza: los impactos diferenciales del conflicto armado y el incremento de la migración proveniente desde Venezuela,⁴ que en los últimos años se ha convertido en un desafío social relevante por la carencia del enfoque de género en las políticas de gobierno (Salcedo y Trujillo, 2021, p. 7).

Frente a estas dinámicas los gobiernos en Colombia realizaron avances en reconocer a las mujeres y los hombres que prestan servicios de cuidados remunerados acceso a la seguridad social (Ley 1788, 2016), condiciones laborales dignas (Sentencia C-871, 2014), reconocimiento a la desigualdad y doble vulnerabilidad que generan los trabajos domésticos a las muchas mujeres que se dedican a esta labor y son víctimas del conflicto armado y víctimas de la violencia (Sentencia T-185, 2016). A pesar de los avances normativos, desde las posturas feministas en Colombia no se consideran medidas suficientes sobre todo por la falta de la consolidación de una política pública, además del alto grado de informalidad en el sector y el incumplimiento a derechos por quienes contratan y para quienes se prestan los servicios (Salcedo y Trujillo, 2021, p. 23). Para ello, desde la discusión feminista se plantea un marco de tres ejes que se pretende pueda movilizar al gobierno en pro de los objetivos esperados que son reconocer, redistribuir y reducir el trabajo del cuidado de las mujeres, a fin de transformar la división sexual del trabajo y garantizar la autonomía económica de las mujeres (Salcedo y Trujillo, 2021, p. 45-47).

Migración y cuidado en Colombia

⁴ “El 90% del empleo que se les está brindando a las migrantes venezolanas, es de carácter informal, aunque no necesariamente es precario”, advirtió Juan Daniel Oviedo, director del DANE, al revelar los resultados del censo laboral de la población venezolana que vive en Colombia

Herminia González, Marcela Cerrutti y Alicia Maguid han incorporado a las familias como una variable importante de análisis durante los procesos migratorios, enfatizando sobre el rol a la hora de tomar decisiones. En la academia se habla sobre la necesidad de profundizar en la relación entre las familias y la migración, enfocándose en las consecuencias de la división de los núcleos familiares y los efectos en la reproducción humana (González, 2010, p. 86). Esta tendencia investigativa nace de la creciente participación de las mujeres en la migración internacional, quienes dentro del proceso de migración ejercen un impacto que requiere una reestructuración de los mercados, ya que las mujeres buscan acceder a empleos para la sobrevivencia propia y a quienes tienen a cargo. La política, porque requieren de la garantía de sus derechos y acceso a servicios básicos, y finalmente, familiar, debido a que tradicionalmente y por motivos sociales y culturales se ha feminizado las tareas del cuidado, por lo que los miembros de la familia deben adaptarse a las nuevas dinámicas (González, 2010, p. 110-119). Herminia González afirma que:

Cando la mujer migra, se produce una situación de desajuste familiar, ya que el trabajo de reproducción de la fuerza de trabajo, la socialización y el cuidado de los hijos/as se ven trastocados debido a la ausencia física de la mujer definida, sobre todo, como madre, esposa y/o compañera, y cuidadora por excelencia (González, 2010, p. 127).

Marcela Cerrutti y Alicia Maguid creen que las migraciones son un proceso humano que, en un corto periodo de tiempo, genera cambios abruptos la conformación del orden social. Estos cambios no son premeditales por los gobiernos, por lo cual, la primera reconfiguración social empieza en las dinámicas familiares hasta alcanzar a otros actores sociales y, es en este contexto donde usan conceptos como maternidad a larga distancia, familias transnacionales y discriminación del cuidado (Cerrutti y Maguid, 2010, p. 12). Las nuevas dinámicas de cuidado que implican los procesos migratorios son preocupantes en cuanto se percibe una disminución en los preceptos de la calidad del cuidado, labor que tiene como objetivo la reproducción humana para el sostenimiento de las sociedades (Cerrutti y Maguid, 2010, p. 19). Russell Hochschild conceptualiza este escenario como “la importación del cuidado y del cariño”, describiendo que en búsqueda de mejores oportunidades las mujeres migran para ejercer trabajos domésticos y de cuidado remunerado. Lo que implica una desmejora de esta práctica en

quienes estaban a cargo de la mujer y los dejan para ingresar al mercado remunerado. También, evitan crear lazos afectuosos en los trabajos remunerados del cuidado, dadas las lógicas laborales donde se pretende reducir las relaciones afectuosas para garantizar el cumplimiento de las tareas. Igualmente, el cuidado ya no se concibe como una tarea de tiempo completo, sino que puede ser interrumpida por separación familiar por razones migratorias o a causa de un despido de un trabajo doméstico remunerado (Hochschild, 2004, p. 162).

Si bien hay reflexiones en torno a la migración, el cuidado y el género, se ha puesto al descubierto que existe poca evidencia empírica sobre la interseccionalidad de estos conceptos (Cerrutti y Maguid, 2010, p. 29). En Colombia, las publicaciones académicas que relacionan la migración, el cuidado y el género se enfocan a colombianos en el exterior, pero son muy pocos los documentos que refieren esta misma interseccionalidad a Colombia como país receptor de migrantes.

Alessandra Ciurlo busca explicar las relaciones entre cuidado y migración de colombianos en España e Italia, haciendo una separación de las implicaciones de la migración de acuerdo con el género. Sus análisis giran en torno al impacto de las migraciones en el país de origen y de destino, y las implicaciones sociales de este proceso en relación con el cuidado, con el fin de proporcionar información suficiente para la generación de políticas públicas (Ciurlo, 2013, p. 11).

Las conclusiones demuestran que tanto para Italia como para España las principales protagonistas de los flujos migratorios desde los 2000 en adelante han sido mujeres, y que su motivación inicial se relaciona con factores macroestructurales como mayor demanda de los países del primer mundo en la solicitud de mano de obra femenina para labores domésticas y de cuidado. Esto como una medida económica para satisfacer las necesidades de servicios en la que los estados no logran alcanzar plenamente en su ejercicio de garante (Ciurlo, 2013, p. 29). Igualmente, Ciurlo concluye que existen motivaciones personales o de carácter microestructural, que están ligadas estrechamente entre las relaciones de género y la feminización del cuidado. Se explica que la permanencia de estereotipos en Colombia ha impedido que las mujeres tengan posibilidades de crecimiento económico y profesional, por lo que muchas veces, deciden sacrificar uno de sus roles en el hogar y de cuidado para generar ingresos económicos (Ciurlo, 2013, p. 32)

En relación entre cuidado y migración en Colombia como país receptor de migrantes se encontraron dos referentes. Cristina Álvarez busca reconocer las buenas prácticas del cuidado paternas de los hombres migrantes venezolanos en la ciudad de Bogotá. Entre sus conclusiones se resalta que el principal actor sobre el cual recaen las responsabilidades del hogar y del cuidado es la familia, y que existe una redefinición de las funciones de afecto y cuidado para la readaptación cultural. Los medios electrónicos son el principal mecanismo para mantener los lazos familiares, y se finaliza considerando la necesidad de una política pública migrante, donde se profundice en las buenas prácticas del cuidado (Álvarez, 2021, p. 84).

A la investigación realizada, se hacen las siguientes observaciones limitantes; sólo se obtuvo datos de dos personas hombres por medio de una entrevista, lo que hace mínima la posibilidad de visibilizar tendencias y enlazar contexto, ya que la entrevista no vivencia con claridad las dinámicas diarias de cuidado. Además, no se tiene en consideración las opiniones de las mujeres, y se toma como variable de exclusión el sexo creando androcentrismos a la hora de representar una práctica que tradicionalmente se ha ligado a la mujer y lo femenino, inclusive, no se tienen en cuenta aspectos como roles en la familia, responsabilidades, distribución, cargas emocionales y otras variables importantes para hablar de la configuración del cuidado. Por el contrario, el estudio se centra en interpretar las emociones de padres migrantes quienes han asumido algunas responsabilidades de cuidado.

El segundo referente encontrado es de la autora Dhayana Fernández quien intenta entender la organización social del cuidado a partir de las experiencias de mujeres migrantes venezolanas asentadas en el municipio de Sincelejo. Para su investigación se propone alcanzar tres objetivos; indagar sobre las transformaciones ocurridas en los núcleos familiares frente a la organización social del cuidado, identificar los roles familiares y explorar redes de apoyo familiar asociadas al cuidado. En su tesis concluye que la principal transformación familiar ocurre por una separación de los miembros que conforman el hogar producto de la migración, así como la falta de recursos económicos. Además, que los roles predominantes en el cuidado recaen principalmente en las mujeres madres cabeza de familia, quienes al llegar a Colombia asumieron responsabilidades económicas no previstas en su estancia en Venezuela, o muchas otras sobreviven de remesas. Igualmente, se identifica que el principal apoyo a las mujeres para el ejercicio del cuidado se da apoyos familiares o vecinos (Fernández, 2020, p. 4).

Dada la revisión de la literatura se puede concluir que los hombres tienen un papel secundario en los ejercicios de cuidado no remunerado en los núcleos familiares venezolanos, en comparación de

las mujeres. También, se tiene una recopilación de buenas prácticas del cuidado como la utilización de medios de comunicación digitales para mantener los lazos familiares en contextos migratorios. Esto como consecuencia de la desintegración de los núcleos familiares, a causa de la migración.

Sin embargo, se resalta que la literatura sobre cuidado no remunerado de la población migrante venezolana en Colombia es escasa, ya que no se encontraron más allá de dos referentes que muestran limitantes importantes a la hora de tener una mirada holística de la configuración del cuidado como la exclusión de las mujeres en el proceso del análisis de datos, limitantes geográficas y de representatividad poblacional. Siendo importante crear conocimiento de análisis referente a la temática, que incluya dentro de las bases metodológicas las teorías creadas desde la academia, y en particular de las corrientes feministas.

CAPÍTULO II: Marco teórico

Distribución social del cuidado y los regímenes de bienestar

La política social, la sociología y la economía han contribuido al entendimiento de las políticas sociales del cuidado y a la inclusión de los análisis de género en los regímenes de bienestar. Una de las contribuciones ha sido su dimensión comparativa transnacional, que según María Dally en el análisis del régimen, se genera una creencia en los países en torno a los patrones institucionales y lógicas de políticas dominantes. Igualmente, resalta Dally que desde la literatura del género se ha cuestionado las políticas relacionadas al cuidado, por medio de análisis comparativos que fomentan reflexiones sobre debilidades y fortalezas frente a la igualdad de género y las probabilidades que tienen las mujeres en participar en el trabajo remunerado, y el reconocimiento del cuidado y el trabajo no remunerado (Dally, 2003, p. 69).

Sin embargo, el cuidado en los regímenes de bienestar fue un tema que estuvo ausente en la primera ola de investigación de política social comparada (Dally, 2003, p. 71). De allí parte la crítica feminista a los modelos de los regímenes de bienestar que se centran en aspectos que relacionan al trabajo remunerado, descuidando los beneficios y servicios de la política social que son importantes para otros ciudadanos que contribuyen a la economía, inclusive de forma no remunerada (Giullari y

Lewis, 2055, p. 23). En segundo lugar, desde la postura feminista frente a los regímenes de bienestar se relacionó el criterio de desmercantilización, donde se argumenta que en la medida en que los Estados promueven o desalientan la participación de las mujeres en empleos remunerados, se les otorga a ellas el derecho de autonomía frente al matrimonio y a las familias (Giullari y Lewis, 2055, p. 23). Finalmente, y en una tercera crítica, determina que los regímenes sociales no proporcionan una descripción clara y satisfactoria sobre las temáticas que se deben abordar desde el cuidado, la organización social del mismo y la distribución, como tampoco las obligaciones que tiene el Estado (Anttonen y Jorma, 1996, p. 93).

Estas críticas nos llevan a la formulación de tres cuestionamientos, que según lo revisado desde la literatura y citando a autores como Jean Lewis, Manuel Riesco, Sonia Draibe y Soledad Salvador son los mínimos de claridad que debe responder cualquier sistema de cuidado:

- *Mínimo uno:* ¿Cuál es la relación entre género, cuidado no remunerado y los regímenes sociales?
- *Mínimo dos:* ¿Cuáles son las garantías de autonomía económica de los y las trabajadoras del cuidado no remunerado?
- *Mínimo tres:* ¿Qué actor asume en mayor medida las responsabilidades del cuidado y cómo?

Pero ni las críticas del feminismo a los regímenes de bienestar, ni las características mínimas que debe responder todo sistema de cuidado, explican por sí solas cómo se configura el cuidado y mucho menos nos ayuda a entender los patrones institucionales y las lógicas dominantes, ni las fortalezas y debilidades frente a la igualdad de género que resalta María Dally como contribuciones de los regímenes de bienestar al ejercicio del cuidado. Sin embargo, al intentar hilar las críticas desde el feminismo con los mínimos esperados de los sistemas de cuidado, se logra una lógica clara de articulación entre la búsqueda social para la construcción de un sistema de cuidado y la respuesta institucional, como se puede ver en la tabla 1.

Tabla 1: Líneas de articulación entre la búsqueda social para la construcción de un sistema de cuidado y la respuesta institucional		
Línea	Crítica del feminismo	Mínimos de los regímenes de cuidado
Género, cuidado y regímenes	<i>Primera crítica:</i> Los modelos de regímenes de bienestar se centran en aspectos que relacionan al ciudadano trabajador remunerado.	<i>Mínimo uno:</i> ¿Cuál es la relación entre género, cuidado no remunerado y los regímenes sociales?
Desmercantilización	<i>Segunda crítica:</i> En la medida en que los Estados promueven o desalientan la participación de las mujeres en empleos remunerados, se les otorga a ellas el derecho de autonomía.	<i>Mínimo dos:</i> ¿Cuáles son las garantías de autonomía económica de los y las trabajadoras del cuidado no remunerado?
Respuesta institucional	<i>Tercera crítica del feminismo:</i> Los regímenes sociales no proporcionan una descripción clara y satisfactoria sobre los temas, la organización y la distribución del cuidado, como tampoco las obligaciones que tiene el Estado.	<i>Mínimo tres:</i> ¿Qué actor asume en mayor medida las responsabilidades del cuidado y cómo?

Tabla 1: Líneas de articulación entre la búsqueda social para la construcción de un sistema de cuidado y la respuesta institucional

Es necesario tomar como referencia metodológica las teorías propuestas desde la literatura que buscan dar respuesta a los dilemas que se exponen en la tabla 1, para entender los paradigmas de los sistemas de cuidado. Pero en el ejercicio de búsqueda, no fue posible encontrar un solo referente teórico que nos oriente a entender por completo la configuración del cuidado, por lo que para cada línea de articulación se debe usar una base teórica distinta.

Teoría de la interdependencia entre género, cuidado no remunerado y bienestar social de Sonia Draibe y Manuel Riesco. Y el diamante de cuidado de Shara Razaví

Usaremos esta teoría para tener un paradigma claro sobre la relación entre género, trabajo de cuidado no remunerado y los regímenes sociales que nos plantea la crítica tres del feminismo. La teoría de interdependencia de Draibe y Riesco determina que el cambio y/o reestructuración de una de estas tres variables en un sistema de cuidado afecta directamente a la otra, y tiene como punto de partida la postulación de las siguientes hipótesis:

- Las mujeres dedican mayor tiempo a los trabajos domésticos, pero las cargas de trabajo no remunerado de las mujeres se pueden reducir por medio de regímenes de bienestar.
- Para la mujer, la armonía entre trabajo remunerado y no remunerado es tensa e incluso contradictoria, en donde una misma persona debe cumplir como mínimo tres roles sociales de madre, esposa y trabajadora. Sin embargo, puede existir un margen de conciliación siempre y cuando las políticas de empleo se asocien a la familia y al cuidado.
- Los regímenes de bienestar y políticas de cuidado ayudan a disminuir las brechas de género o a aumentarlas de acuerdo con su tipología, es decir si las políticas fomentan la inclusión de la mujer en el mercado laboral y la distribución equitativa del cuidado, o buscar fortalecer el concepto tradicional de jefatura familiar.

Este primer entendimiento de la interdependencia entre las variables, ayudo a que Draibe y Riesco plantearan en la teoría un punto óptimo de conciliación, al cual solo es posible llevar a cabo si los regímenes de bienestar tienen en cuenta los problemas que afronta la mujer en los sistemas de cuidado. Para los autores la conciliación existe cuando: *“la mujer no se ve obligada a elegir entre tener hijos o trabajar; una falsa emancipación de la mujer al cumplir con un trabajo remunerado y no remunerado, excluyéndose a ella del cuidado; la dependencia económica de la mujer en la familia como un beneficio social”* (Draibe et al, 2006, p. 7-39).

En cuanto a la respuesta institucional, adicionada a esta investigación como eje estructural para entender la configuración del cuidado, se vinculará la teoría del diamante del cuidado expuesta por Shara Razaví en el año 2007. La autora describe que el rol dominante y provisorio de los actores frente al cuidado se mueve de un actor a otro dependiendo su alcance, y su correspondencia busca dar respuesta a las posturas de movimientos sociales y grupos organizados, así como a los intereses de las agendas

políticas frente al cuidado (Razaví, 2007, p. 22). A pesar de este principio de movilidad entre los actores, la autora resalta el rol del Estado afirmando que su papel frente al cuidado ayuda a delimitar el tipo de régimen de bienestar que se posee (Razaví, 2007, p. 24). Para entender el posicionamiento de los actores que participan en la configuración del cuidado y si su rol de dominante o provisorio, Razaví contemplo un esquema de tres preguntas propuestas por Jensen en 1997 que enmarcan una primera tipología de la política social centrada en los cuidados. Estas tres preguntas son: ¿A quién le importa?; ¿Quién paga?; ¿Dónde se brinda la atención? (Razaví, 2007, p. 24), preguntas que se responderán únicamente en función del Estado como actor en la configuración del cuidado.

Para el presente trabajo se tomarán los puntos de conciliación expuestos anteriormente por Draibe y Riesco, y se traducirán en preguntas directas a los individuos. Adicionando, la teoría de Shara Razaví en la respuesta al rol del Estado en la configuración del cuidado. Como se puede evidenciar en la tabla número 2:

Tabla 2: Puntos de conciliación expuestos anteriormente por Draibe y Riesco y La teoría del Diamante del Cuidado de Shara Razaví				
Línea	Crítica del feminismo	Mínimos de cuidado	Teoría	Preguntas orientadoras propuestas
Respuesta institucional (Estado)	<i>Tercera crítica del feminismo:</i> Los regímenes sociales no proporcionan una descripción clara y satisfactoria sobre las obligaciones que tiene el Estado.	<i>Mínimo tres:</i> ¿El Estado asume en mayor medida las responsabilidades del cuidado y cómo?	Shara Razaví: Diamante del cuidado	¿Qué temas de cuidado se abordan en las normativas de Colombia?
				¿Qué leyes relacionan el cuidado y la migración en Colombia?
Género, cuidado y	<i>Primera crítica:</i> Los modelos de regímenes de bienestar se centran	<i>Mínimo uno:</i> ¿Cuál es la relación entre	Teoría de la interdepend	¿Usted ha tenido que escoger entre trabajar o cuidar de los suyos? (hijos, personas con

	en aspectos que relacionan al trabajador remunerado.	género y cuidado no remunerado?		discapacidad, adultos mayores)
				¿Usted cuenta con algún apoyo económico para los gastos que implican las tareas de cuidado?
				¿Usted ha recibido talleres, formaciones o capacitaciones sobre buenas prácticas del cuidado?
				Cuándo se requiera ¿Quién cuida de usted y los suyos?

Tabla 2: Puntos de conciliación expuestos anteriormente por Draibe y Riesco y La teoría del Diamante del Cuidado de Shara Razaví

CAPÍTULO III: Aspectos Metodológicos

En este capítulo se describen las características y metodologías utilizadas para dar respuesta a la pregunta de investigación e hipótesis formuladas, así como los mecanismos y técnicas aplicados para analizar la configuración del cuidado durante las rutas migratorias de venezolanos en Colombia. Posteriormente se detalla el procedimiento de levantamiento de datos, mecanismos para el procesamiento de estos y estándares de análisis.

En la presente investigación encuentra una primera limitante de tiempo para lograr el objetivo de analizar cómo se ejercen las labores de cuidado entre la población migrante venezolana en Colombia, y que para su alcance requiere de mínimo la articulación de tres esferas como se expresó en el marco teórico. Siguiendo a Marcela Cerrutti y Alicia Maguid quienes afirman que la primera reconfiguración social en los flujos migratorios empieza en las dinámicas familiares hasta alcanzar a otros actores

sociales (Cerrutti y Maguid, 2010, p. 12), se determina que esta investigación se centrará en responder a la línea “Género, cuidado y regímenes” de los mecanismos articulación entre la búsqueda social para la construcción de un sistema de cuidado y la respuesta institucional como se muestra en la tabla 1. Sin embargo, para no dejar de lado la respuesta institucional como un actor imperante en la configuración del cuidado, se vincularán dentro de la metodología algunas preguntas que nos ayuden a entender hacia donde se dirigen las políticas del cuidado del Estado en relación con la población migrante venezolana en Colombia. La importancia del papel del Estado en dicha configuración la explica Shara Razaví afirmando que: “Es importante subrayar que el papel del Estado en la arquitectura del bienestar es de un tipo cualitativamente diferente, en comparación con, por ejemplo, las familias o los mercados, porque el Estado no es solo un proveedor de bienestar, sino también un importante tomador de decisiones sobre el bienestar” (Razaví, 2007, p. 20).

En este sentido se responderá a las siguientes preguntas: ¿Qué temas de cuidado se abordan en las normativas de Colombia? ¿Qué leyes relacionan el cuidado y la migración en Colombia? Para esto se seleccionaron 8 leyes que se encuentran en vigencia y/o tienen su última actualización antes del 28 de febrero del 2023. Además, que relacionan servicios de cuidado no remunerado como: establecimiento y facilidades de acceso a servicios de cuidado, asistencia médica y curativa de hijos e hijas, maternidad y paternidad responsable, responsabilidad compartida, transferencias monetarias para cuidadores y reconocimiento de cuidado no remunerado.

Las leyes seleccionadas fueron: ley 2281 del 2023; ley 2174 del 2021; ley 2025 del 2020; ley 1823 del 2017; ley 1413 del 2010; ley 1232 del 2018; ley 69 de 1988; Decreto 237 del 2020. Las normativas expuestas cumplen con los criterios anteriormente mencionados. En este sentido, el ejercicio

metodológico constituyó el principal objetivo de la ley o decreto, los temas de cuidado que se abordan, una descripción de hacia quien se dirigen estas políticas de acuerdo con los actores que participan en el sistema de cuidado según Shara Razaví, y finalmente se analizó la posibilidad de acceso al disfrute de las normativas señaladas por la población migrante venezolana.

En cuanto a la segunda línea de articulación expuesta en el marco teórico, las preguntas que debe responder directamente el cuidador son; ¿Usted ha tenido que escoger entre trabajar o cuidar de los suyos? (hijos, personas con discapacidad, adultos mayores); ¿Usted cuenta con algún apoyo económico para los gastos que implican las tareas de cuidado?; ¿Usted ha recibido talleres, formaciones o capacitaciones sobre buenas prácticas del cuidado?; Cuándo se requiera ¿Quién cuida de usted y los suyos?

Para esto, se llevaron a cabo entrevistas el día 3 de marzo del 2023, en el Centro de Atención para Migrantes, Refugiados y Retornados. Este Centro es un sistema de articulación de diferentes agencias no gubernamentales, y gubernamentales, que buscan dar respuesta humanitaria a personas migrantes. Pero, su población principal se centra en personas migrantes provenientes desde Venezuela con necesidades de protección internacional, y en donde se refuerzan las capacidades institucionales y comunitarias para prevenir el desplazamiento interno y prestar protección a víctimas. Dicho Centro, se encuentra en funcionamiento en más de 17 puntos estratégicos de la ruta migratoria en Colombia, pero se ha tomado Soacha debido al alto número de migrantes que transitan por este punto, además de que su ubicación geográfica es accesible.

Ya que no se tuvo información sobre el número de personas que asistirían el día de la el 3 de marzo del 2023 en Soacha al Centro de Atención para Migrantes, Refugiados y Retornados, no se realizó una preselección de la muestra poblacional, por el contrario, se abordaron a siete personas migrantes venezolanas aleatoriamente y se realizó una serie de preguntas para perfilar la poblacional de acuerdo con los intereses de esta investigación. Las variables que se usaron para este primer filtro fueron:

- Firma del consentimiento informado.
- Nacionalidad.
- Ser mayor de edad en Colombia.
- Tener responsabilidades de cuidado.

Igualmente, para cumplir con la ley de protección de datos 1581 del 2012, se solicitó un permiso previo al Centro de Atención para Migrantes, Refugiados y Retornados para capturar información durante jornadas de atención a personas migrantes y entrega de ayuda humanitaria, así como, las personas entrevistadas firmaron un consentimiento informado para el tratamiento de datos personales y con fines de esta investigación.

Posterior a la entrevista, la información fue sistematizada Excel y se determinaron tendencias sobre el cuidado a partir de respuestas, sensaciones y percepciones que se identificaron. Los resultados se expusieron en un cuadro sinóptico que facilita la lectura de los hallazgos encontrados.

CAPÍTULO III: Análisis y Discusión de Resultados

Use texto de forma sencilla y específica de los resultados, hallazgos y descubrimientos obtenidos. Complemente con tablas y/o figuras.

Normativas del cuidado en Colombia y la migración venezolana

Como se mencionó en la metodología, se analizaron ocho leyes a nivel nacional y un decreto del distrito de Bogotá, desde el año 1988 hasta el 28 de febrero del 2023, que hacen referencia a temas relacionados con servicios de cuidado no remunerado como el establecimiento y facilidades de acceso a servicios de cuidado, asistencia médica y curativa de hijos e hijas, maternidad y paternidad responsable, responsabilidad compartida, transferencias monetarias para cuidadores y reconocimiento de cuidado no remunerado, como se detalla en la tabla número 3.

Tabla 3: *Leyes que hacen referencia a temas relacionados con servicios de cuidado no remunerado*

Normatividad	Objetivo	¿Qué temas de cuidado se abordan en las políticas y normativas de Colombia?	¿A quién van dirigidas?	¿Qué leyes relacionan el cuidado y la migración en Colombia?
ley 2281 de 2023	Creación del Ministerio de Igualdad y Equidad y del el	Reconocer, reducir, redistribuir, representar y	sujetos excluidos, marginados y	Se reconoce la población migrante como sujetos excluidos, marginados y de especial protección a quienes por medio del Sistema Nacional de Cuidado podrán

LABORES DE CUIDADO NO REMUNERADO ENTRE LA POBLACIÓN MIGRANTE VENEZOLANA EN

COLOMBIA

29

	Sistema Nacional de Cuidado.	recompensar el trabajo de cuidado no remunerado.	de especial protección.	ser beneficiados de reconocer, reducir, redistribuir, representar y recibir recompensa económica por el trabajo de cuidado no remunerado.
Ley 2174 de 2021	Concede una licencia remunerada de diez días para los padres o personas que tengan en custodia un menor con una enfermedad terminal.	Salud Enfermedad terminal.	Padres trabajadores o a quien detente la custodia (con especial énfasis en el rol de la mujer cuidadora).	No se hace un especial énfasis a la población migrante venezolana, sin embargo, para poder adquirir la licencia se deben presentar dos condiciones: 1. Tener un contrato laboral formalmente establecido. 2. Diagnostico medico de una Entidad Administradora de Planes de Beneficio de salud (es decir que solo aquellos menores que estén debidamente regularizados y se tenga acceso a una administradora de planes de beneficio de salud).
Ley 2025 de 2020	Fomentar la participación de las madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral.	Educación Formación familiar en materia de cuidado.	Padres y madres de familia y cuidadores (con especial énfasis en el rol de la mujer cuidadora).	No se hace un especial énfasis a la población migrante venezolana, sin embargo, pueden ser partícipes de los espacios siempre y cuando sean los representantes legales o acompañantes de un menor de edad que se encuentre legalmente matriculado en una intuición educativa, para la normativa de carácter público.
Ley 1823 de 2017	Adoptar la estrategia Salas Amigas de la	Lactancia.	Las entidades públicas y	No se hace un especial énfasis a la población migrante venezolana, sin embargo, pueden ser partícipes todas las

	Familia Lactante del Entorno Laboral en entidades públicas y empresas privadas.		entidades privadas.	mujeres lactantes que cuenten con un contrato laboral formal.
Ley 1413 de 2010	Incluir la economía del cuidado conformada por el trabajo de hogar no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales.	Reconocer el trabajo de cuidado no remunerado.	Estado.	No se hace un especial énfasis a la población migrante venezolana, sin embargo, la forma de recolectar los resultados parte de la encuesta de Uso de Tiempo. En este sentido, si se aplica la encuesta a la población migrante se reconoce el trabajo de cuidado no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales.
Ley 1232 de 2008	Reconocimiento de la Jefatura femenina de hogar.	Reconocer el trabajo de cuidado no remunerado de la mujer jefa de hogar.	Madres de familia y cuidadoras (con especial énfasis en el rol de la mujer cuidadora)	No se hace un especial énfasis a la población migrante venezolana, pero pueden ser beneficiarios de esta ley siempre y cuando tengan documentos que regulen su situación migratoria en Colombia, ya que el cargo de jefatura femenina del hogar se reconoce por medio de acto notarial público.
Ley 69 de 1988	Disposiciones de protección a la madre adoptante.	Extensión de provisiones y garantías a madres adoptantes.	Mujeres, madres, adoptantes.	No se hace un especial énfasis a la población migrante venezolana, y aplica únicamente para mujeres colombianas que adopten en territorio nacional.

Decreto 237 de 2020	Se crea la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado.	Articulación intersectorial para dar respuesta a las necesidades de cuidado.	Estado.	No se hace un especial énfasis a la población migrante venezolana, sin embargo, los mismos tienen un goce efectivo de todos los programas del distrito siempre y cuando cuenten con una situación migratoria regular.
---------------------------	---	--	---------	---

Tabla 3: Leyes que hacen referencia a temas relacionados con servicios de cuidado no remunerado

Se puede evidenciar en la tabla número 3 que la normatividad colombiana en torno cuidado se ha centrado especialmente en dar disposiciones de alivios económicos temporales a los cuidadores o sobre quién recae una custodia, con un especial énfasis en el rol de la mujer como se detalla en cinco de las ocho normas analizadas.

Como lo es el caso de Ley 2174 del 2021 que concede una licencia remunerada de diez días para las madres o quien tenga una custodia de un menor con una enfermedad terminal, la licencia solo aplica para cuidadores con trabajos formales. También Ley 1823 del 2017 por la cual se adopta la estrategia salas amigas de mujeres lactantes, en entornos laborales. Al igual que Ley 1232 del 2008 que da reconocimiento al rol de jefatura femenina de hogar y Ley 2025 de 2021 que fomenta la participación de madres de familia y cuidadores en las escuelas de padres. Finalmente, la Ley 69 de 1988 que da una extensión de provisiones y garantías de cuidado a las madres adoptantes.

Del análisis del objetivo central de las leyes descritas anteriormente, se evidencia que en Colombia existe un sistema de cuidado familista, donde la principal responsable de las labores de cuidado son las mujeres. En este sentido, estas leyes buscan mitigar temporalmente cualquier riesgo económico, social o político que puede intervenir en un eficiente ejercicio del cuidado familiar.

Cabe señalar que únicamente en tres de las ocho leyes analizadas se da cuenta de la responsabilidad del Estado en reconocer, redistribuir y reducir las cargas del cuidado no remunerado. Frente al reconocimiento, se vincula la ley 1413 del 2010 en donde se pretende incluir la economía del cuidado en el Sistema de Cuentas Nacionales. En cuanto a la redistribución, el decreto 237 del 2020 crea la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado por la cual se busca articular diferentes

entidades del distrito de Bogotá para responder a servicios que se enfocan al acceso a salud, educación, bienestar social y rutas de atención de cuidado, igualmente, la ley 2281 del 2023 que crea Ministerio de Igualdad y Equidad y del el Sistema Nacional de Cuidado tiene por objeto formular, implementar y evaluar políticas relacionados con ayudas, generación de ingresos, capacitación y formación, y demás acciones que permitan retribuir las labores de cuidado a los cuidadores. Frente a la reducción, no se presenta en ninguna ley con la intención de disminuir las cargas de cuidado, lo que incrementa las cargas de cuidado a las familias, y en especial a las mujeres.

Además de lo descrito anteriormente, existen numerosas barreras burocráticas para poder acceder a los beneficios y garantías que se promulgan en las leyes que relacionan el ejercicio del trabajo del cuidado no remunerado, tanto para nacionales como para migrantes, por ejemplo: para disfrutar de la ley 2174 del 2021 y la ley 1813 del 2017 se exige que el cuidador tenga un trabajo remunerado formal. Para el caso de la ley 2025 del 2020, la ley 1232 del 2018 y la ley 69 de 1988 requiere que el cuidador presente una situación migratoria regular y legal en Colombia, con una vigencia de permanencia según sea el caso, debido que tanto para el acceso a educación media, conceder un acto notarial o realizar un proceso de adopción en territorio colombiano se necesita contar con documentos de identidad legítimos y vigentes.

Es necesario señalar, que ninguna de las leyes mencionadas anteriormente exonera para su goce a personas migrantes en territorio colombiano, pero tampoco están creadas para que las mismas puedan acceder de forma fácil, teniendo en cuenta el contexto migratorio de venezolanos en Colombia descrita en el estado del arte de esta investigación. Como consecuencia, un alto número de personas migrantes con responsabilidades de cuidado deciden abstenerse de los alivios que brindan las leyes colombianas, y ejercer el cuidado no remunerado únicamente desde lo familiar e inclusive desde lo personal.

Por último, de las ocho leyes analizadas solamente una nombra a la población migrante de como sujeto de goce directo, esta es la ley 2281 del 2021 que considera la población migrante como sujetos excluidos, marginados y de especial protección, y se espera que los reglamentos, normatividades,

políticas y leyes que se expidan desde este nuevo órgano ministerial vincule a la población migrante en materia de cuidado no remunerado.

Distribución de las tareas del cuidado entre la población migrante en Colombia.

Los resultados se pueden evidenciar en la Imagen número 1, en la cual se analiza la distribución de las tareas del cuidado entre la población migrante en Colombia. Frente a la descripción general del ejercicio de cuidado se evidencia que las mujeres tienen un número mayor de personas a su cargo, además, estas tienen condiciones diferenciales como ser menores de edad, tener discapacidades y ser adultos mayores. En el caso de los hombres solamente responden por menores de edad y en este caso, son hijos biológicos.

Los resultados por cada una de las preguntas formuladas se pueden ver a continuación:

¿Usted ha tenido que escoger entre trabajar o cuidar de los suyos? (hijos, personas con discapacidad, adultos mayores)

Las mujeres provenientes de Venezuela han tenido que elegir entre trabajar y cuidar de los suyos. Ellas, asumen los roles de cuidado no remunerado y trabajo remunerado para el sustento familiar, pero debido a las condiciones migratorias han tenido que abandonar uno de estos roles. Mayormente, las mujeres deciden dejar las tareas de cuidado a algún familiar para ejercer un trabajo remunerado. En el caso de los hombres, uno de los dos dijo haber tenido que elegir entre trabajar y cuidar de los suyos, el motivo se debe a buscar mejores ingresos económicos para tener una mayor calidad de vida.

En esta línea, es importante señalar que tres de las cuatro mujeres dijeron tener la intención o haber dejado a un menor de edad a su cargo en un país diferente al que habitan actualmente, para no poner el riesgo la vida de este. Por ende, las dinámicas del cuidado cambian en un corto plazo rompiendo las relaciones entre el cuidador y a quien tiene a su cargo, además, se prevé que los ejercicios de cuidado se ejercen por un segundo en su mayoría un familiar o amigo, que no cuenta con las habilidades ni recursos suficientes para desarrollar prácticas de cuidado responsable como adultos mayores jóvenes.

¿Usted cuenta con algún apoyo económico para los gastos que implican las tareas de cuidado?

Sobre el apoyo económico de los gastos que requiere el ejercicio del cuidado, la mayoría de las mujeres dijeron no tener quien les ayude a sufragar pagos de alimentación, vestuario, estadía, educación, salud y otros que se requieren para que existan entornos habilitantes para el cuidado. No obstante, ellas señalan que de alguna manera han recibido ayuda comunitaria o familiar a partir de pequeñas donaciones, principalmente para cubrir las necesidades alimentarias en un periodo de tiempo corto. También, resaltan que poder recibir una ayuda económica de una pareja estable puede ser una alternativa para poder dedicarse a las tareas de cuidado. Por su parte, uno de los dos hombres señaló que sí tiene un apoyo económico que proviene de su familia para sufragar los gastos de cuidado.

¿Usted ha recibido talleres, formaciones o capacitaciones sobre buenas prácticas del cuidado?

Concerniente a recibir talleres, formaciones o capacitaciones, solamente una mujer de los seis entrevistados dijo participar en un taller sobre protección de menores en la ruta migratoria. Lo que pone en manifiesto la falta de información, conocimiento y retos del ejercicio del cuidado, además, de un bajo apoyo por parte de instituciones públicas, privadas, sociales y comunitarias para dar herramientas que permitan gestionar prácticas consientes sobre el cuidado en contextos de alta vulnerabilidad, como lo son las rutas migratorias.

Cuándo se requiera ¿Quién cuida de usted y los suyos?

Finalmente, en la variable de cuidado a los cuidadores, las mujeres dijeron no tener quien asuma las responsabilidades del cuidado en caso de que ellas no puedan cumplir con este rol. Las mujeres se han excluido a sí mismas del ejercicio del cuidado ya que dicen no contar con tiempo, recursos o ayuda humana para desarrollar prácticas de autocuidado. En el caso de los hombres, ambos dijeron tener apoyo humano para suplir sus funciones y recibir cuidado si lo llegaran a necesitar.

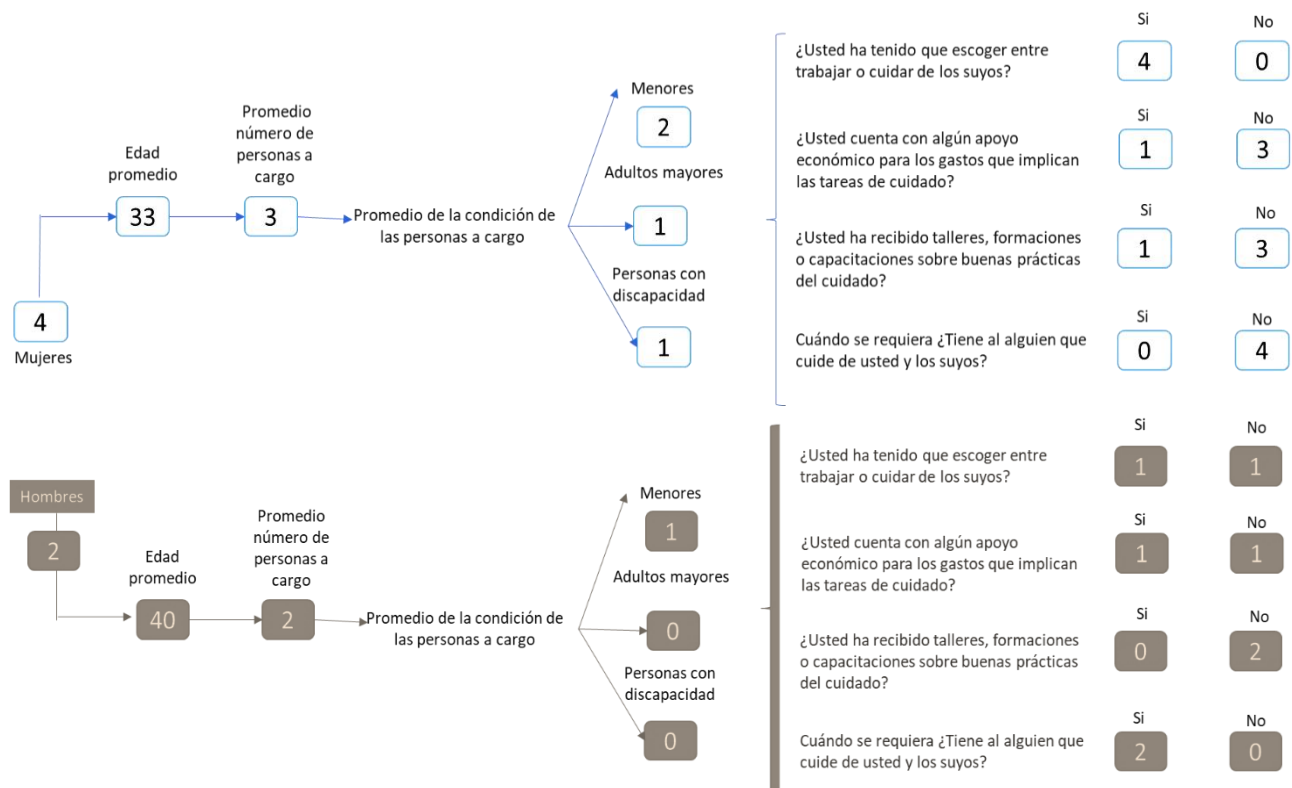


Ilustración 1 (Elaboración propia, 2023, distribución de las tareas de cuidado en la población migrante).

CAPÍTULO IV: Conclusiones y Recomendaciones

Para el presente trabajo de grado, se formularon tres hipótesis y tres objetivos específicos que buscan dar respuesta al problema de investigación ¿Cómo se ejercen las labores de cuidado no remunerado entre la población migrante venezolana en Colombia?

Hipótesis 1: Se comprueba la hipótesis establecida *“las principales temáticas del cuidado no remunerado que se abordan en las leyes de Colombia están orientadas a dar alivios económicos a las familias”*.

En el primer objetivo específico, se pretendía describir que temáticas del cuidado no remunerado se abordan en las leyes colombianas. A lo que se puede concluir que la mayoría de las normas colombianas relacionadas con el cuidado adoptan un enfoque asistencialista, que buscan proporcionar alivio económico temporal a quienes realizan labores de cuidado. Esto refleja una aproximación 'familiarista' del cuidado, donde se espera que las mujeres sean las principales responsables de estas tareas.

Las responsabilidades del Estado colombiano en torno al cuidado se han enfocado en dar reconocimiento al trabajo del cuidado no remunerado incluyéndolo dentro del Sistema Nacional de Cuentas, y en redistribuir el ejercicio de cuidado con algunas organizaciones pertenecientes al sector económico y de la sociedad civil. No obstante, la reducción de las tareas de cuidado no hace parte de las agendas normativas, por el contrario, incentivan a que las familias, y en especial que las mujeres sigan manteniendo en mayor medida las cargas del ejercicio del cuidado.

Hipótesis 2: Se comprueba la hipótesis establecida *“Las mujeres migrantes venezolanas, asumen en mayor medida las labores del cuidado”*.

El segundo objetivo específico de esta investigación pretendía determinar a qué leyes de cuidado no remunerado puede acceder la población migrante venezolana en Colombia. Al analizar el impacto de estas leyes en la población migrante, la investigación revela que no se excluye las mujeres migrantes de los beneficios políticos que garantizan las leyes del cuidado en Colombia, pero existen diversas barreras normativas que limitan las oportunidades para que las mujeres migrantes se beneficien de las políticas estatales en materia de cuidado.

Estos hallazgos se complementan con las entrevistas, que evidencian la transformación de las labores y roles de cuidado como resultado del proceso migratorio, donde las mujeres siguen siendo las principales responsables de prestar servicios del cuidado apoyado por las normativas colombianas que promueven un sistema familiarista. En este sentido, las experiencias de las mujeres migrantes ayudan a identificar las deficiencias en la oferta institucional de cuidado.

Hipótesis 3: Se comprueba la hipótesis establecida *“La mayoría de las mujeres migrantes que se dedican a labores del cuidado se ven excluidas del cuidado y del autocuidado”*.

En el tercer objetivo específico se objetó explicar la distribución de las tareas del cuidado no remunerado entre la población migrante en Colombia. La investigación revela que es importante señalar que al mismo tiempo que las leyes acentúan el rol de la mujer en el sistema de cuidado, también las motiva a mantener trabajos económicos remunerados y acceder a procesos educativos.

Estos múltiples roles que ejercen las mujeres, y en este caso las mujeres migrantes provenientes de Venezuela, las han obligado a autoexcluirse del cuidado produciendo desagavios a nivel familiar, personal, físico, psicosocial y jurídico. Donde la mayoría de ellas ha tenido que elegir entre tener trabajos económicos remunerados, realizar tareas del cuidado, o en última instancia descomponer los núcleos familiares a fin de garantizar la vida de quienes están a su responsabilidad.

Lista de Referencia o Bibliografía

- Álvarez, C. (2021). Prácticas de cuidado paternas de hombres migrantes venezolanos en Colombia. [Tesis de Maestría en Desarrollo Educativo y Social]. Universidad Pedagógica Nacional.
- Álvarez, W. (2021). Riesgo, enfermedad y acceso al cuidado para inmigrantes venezolanos en Colombia. Esbozo de una antropología del sufrimiento y abandono social. *Middle Atlantic Review of Latin American Studies*, 5, pp. 124-145.
- Anttonen, A., Jorma, S. (1996). Servicios de atención social europeos: ¿Es posible identificar modelos? *Revista de Política Social Europea*, 6, pp. 87–100.
- Bengochea, J. (2018). Los movimientos migratorios de población Sur - Sur en América Latina: características del sistema migratorio y factores asociados a la migración. [Tesis de Doctorado en Estudios de Población] Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales.
- Ciurlo, A. (2013). Migración colombiana hacia Italia a la luz del género y la familia transnacional. Universidad Antonio Nariño.
- Cerrutti, M., Maguid, A. (2010). Familias divididas y cadenas globales de cuidado: la migración sudamericana a España. *Serie Políticas sociales CEPAL*, 63, pp. 5-63.
- Draibe, S. y Riesco, M. (2006). Estado de bienestar, desarrollo económico y ciudadanía: algunas lecciones de la literatura contemporánea. *Serie Estudios y Perspectivas – Sede Subregional de la CEPAL en México* Nº 55. México: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Dally, M. (2003). Trabajo de cuidados: la búsqueda de Seguridad. *Dialnet*. pp. 65-92.

Duque, M. (2010). Antropología aplicada en Colombia. Perspectivas e intencionalidades a partir de una experiencia en niñez y migraciones. *Universitas humanística*, 70, pp. 172-185.

Fernández, D. (2020). Organización social del cuidado a partir de las experiencias de las mujeres migrantes venezolanas asentadas en el municipio de Sincelejo durante el período 2020. [Tesis de Maestría en Familias] Universidad Simón Bolívar.

Garnizo, L. (2006). El estado y la migración global colombiana. *Migración y Desarrollo*, 6, pp. 79-101.

Gutiérrez, J., Romero, J., Airas, S., Briones, X. (2020). Migración: Contexto, impacto y desafío. Una reflexión teórica. *RCS*, 2, pp. 299-311.

Giullari, S., Jane, L. (2005). El modelo de trabajador adulto Familia, igualdad de género y cuidado: el Búsqueda de nuevos principios de política y las posibilidades y problemas de un enfoque de capacidades. *Programa sobre Política Social y Desarrollo*, 19, pp. 1-35.

González, H. (2010). Migración colombiana, género y parentesco: La organización social de los cuidados. [Tesis de doctorado en Antropología y Diversidad Cultural]. Repositorio Universidad de Granada.

Grupo Interagencial de Flujos Migratorios Mixtos GIFMM. (2022). Regional refugee and migrant response plan (RMRP). Recuperado de:
[file:///C:/Users/57311/Downloads/RMRP%25202022_Final%2520Version_WEB2%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/57311/Downloads/RMRP%25202022_Final%2520Version_WEB2%20(1).pdf)

Grupo Interagencial de Flujos Migratorios Mixtos GIFMM. (2022). Caracterización conjunta de movimientos mixtos. Recuperado de:

file:///C:/Users/57311/Downloads/Caracterizaci%25C3%25B3n%2520de%2520flujos_LMP_LB_01092021_conadiciones.pdf

Ley 1788 de 2016. Por medio de la cual se garantiza el acceso en condiciones de universalidad al derecho prestacional de pago de prima de servicios para los trabajadores y trabajadoras domésticos. 07 de junio de 2016, Colombia. Expediente. 49-927.

Lewis, J. (1992). Género y desarrollo de regímenes de bienestar. *Revista de Política Social Europea*, 2, pp. 159-173.

Ley 2281 del 2003. Por medio de la cual se crea el Ministerio De Igualdad Y Equidad Y Se Dictan Otras Disposiciones. 04 de enero de 2023, Colombia.

Ley 2174 de 2021. Por medio de la cual se establecen parámetros para la protección y cuidado de la niñez en estado de vulnerabilidad especial - Ley Isaac. 30 de diciembre de 2021, Colombia. Expediente. 51.903.

Ley 2025 de 2020. Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones. 23 de julio de 2020, Colombia. Expediente. 51.384.

Ley 1823 de 2017. Por medio de la cual se adopta la estrategia salas amigas de La familia lactante del entorno laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones. 04 de enero de 2017, Colombia. Expediente. 50.106. 47.053.

Ley 1413 de 2010. Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas. 11 de noviembre del 2010, Colombia. Expediente. 47.890.

Ley 69 de 1988. Por la cual se dictan disposiciones de protección a la madre adoptante empleada del sector público. 19 de diciembre de 1988, Colombia. Expediente. 38.626.

Ley 1232 de 2008. Por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia y se dictan otras disposiciones. 17 de julio de 2008, Colombia. Expediente.

Decreto 237 de 2020. Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, Colombia. Expediente. 51.599.

Lopez, A. (2007). Frontera. In Diccionario Crítico de Ciencias Sociales. Ed. Plaza & Valdés, Madrid y México. Recuperdo de: <https://eprints.ucm.es/id/eprint/6997/1/FRONTERA.pdf>

Martínez, Ciro. (2003). Las migraciones internas en Colombia. Análisis territorial y demográfico según los censos de 1973 y 1993. Autónoma de Barcelona, 69, pp. 328-377.

Medina, C. (2008). Selección en Retornados y Selección en Migración: el Caso Colombiano. *Debates de Coyuntura Social*, 24, pp. 130-192.

Mejía, W. (2012). Panorama del retorno reciente de migrantes internacionales a Colombia (pp. 20-51).

En Elías Said. (2012). *Migración, desarrollo humano e internacionalización*. (pp. 5-197).

Universidad del Norte.

Observatorio de Igualdad de Género en América Latina y el Caribe (13 de mayo del 2023). Proporción del tiempo dedicado al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, desglosado por sexo (indicador ODS 5.4.1). Recuperado de: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/proporcion-tiempo-dedicado-al-trabajo-domestico-cuidado-no-remunerado-desglosado-sexo>

Pulgarín, H. (2012). Cuatro aportes desde la antropología para comprender la emigración.

univ.humanist, 74, pp. 35-56.

Razaví, S. (2007). *The Political and Social Economy of Care in a Development Context*. United

NationsResearch Institute for Social Development. Recuperado de:

https://www.researchgate.net/publication/237432821_The_Political_and_Social_Economy_of_Care_in_a_Development_Context_Conceptual_Issues_Research_Questions_and_Policy_Options

Restrepo, E. (2007). *Identidades: planteamientos teóricos y sugerencias metodológicas para su estudio*.

Jangwa Pana, 5, pp. 24-35.

Salcedo, P. Trujillo, A. (2021). Una reflexión feminista sobre los cuidados en Colombia: políticas, actores, instituciones y principales desafíos. Friedrich-Ebert-Stiftung, pp. 4-45.

Salvador, S. (2007). Estudio comparativo de la economía del cuidado en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México y Uruguay. En: Comercio género y equidad en América Latina: Generando conocimiento para la acción política. Red internacional de Género y Comercio. Red internacional de género y comercio. pp. 12-44.

Sentencia C-871, 2014. Por la cual trabajadoras y trabajadores del servicio doméstico-exclusión del pago de prima de servicios genera un déficit de protección/prima de servicios de trabajadores y trabajadoras domésticas. 24 de noviembre de 2014, Colombia. Expediente. D-10.213.

Sentencia T-185, 2016. Por la cual trabajadoras y trabajadores del servicio doméstico-especial protección constitucional. 15 de abril de 2016, Colombia. Expediente. T-5152055.